

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE	GLORIA STELLA BEDOYA MENDOZA
DEMANDADOS	COLPENSIONES Y OTRO
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-018-2021-00329-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.678

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Avocado el conocimiento del presente asunto, se evidenció que fue asignado previamente al Despacho 01 de la Sala Laboral de esta Corporación que preside el Dr. CARLOS ALBERTO CRREÑO RAGA, en virtud del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia dentro del proceso ordinario con radicado **76001-31-05-018-2017-00596-01**, tal como se corroboró del folio 1 del archivo 01 C-1 ED, por lo que su reparto corresponde al despacho a cargo de ese magistrado, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

DEVOLVER a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado **76001-31-05-018-2021-00329-01**, a efectos que se distribuya al magistrado CARLOS ALBERTO CRREÑO RAGA, que conoció previamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 401 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE	DIANA PATRICIA YOSHIOKA VARGAS
DEMANDADOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A.
PROCEDENCIA	JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CTO DE CALI
RADICADO	76001-31-05-018-2021-00466-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.679

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Avocado el conocimiento del presente asunto, se evidenció que fue asignado previamente al Despacho 07 de la Sala Laboral de esta Corporación que preside el Dr. ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, en virtud del recurso de apelación formulado contra la sentencia de primera instancia dentro del proceso ordinario con radicado **76001-31-05-018-2019-00691-01**, tal como se corroboró en los folios 16 a 28 del archivo 01 C-1 ED, por lo que su reparto corresponde al despacho a cargo de ese magistrado, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

RESUELVE

DEVOLVER a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado **76001-31-05-018-2021-00466-01**, a efectos que se distribuya al magistrado ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, que conoció previamente el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADOLFO ARTURO REBELLÓN REBELLÓN, NICANOR RAÚL LÓPEZ BANGUERO, CARLOS ARMANDO BURBANO GUERRERO, MYRIAN DOMINGUEZ VÉLEZ y FERNANDO PINO CONCHA
DEMANDADO	EMCALI EICE ESP
RADICADO	76001-31-05-005-2016-00086-01
ORIGEN	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CTO DE CALI
DECISIÓN	Requiere parte demandante

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 680

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el expediente para estudio correspondiente sobre la concesión del recurso extraordinario de casación interpuesto por los demandantes, la Magistrada Ponente de la Sala Primera de Decisión Laboral, previo a proferir la decisión que legalmente corresponda en esta etapa, considera necesario requerir a la parte demandante a efectos de que, a la mayor brevedad posible, se sirva aportar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del extremo activo.

La anterior información es requerida de cara a verificar la cuantía del interés para recurrir en casación, en los términos del artículo 86 CPLSS.

De conformidad con lo anterior, la suscrita Magistrada,

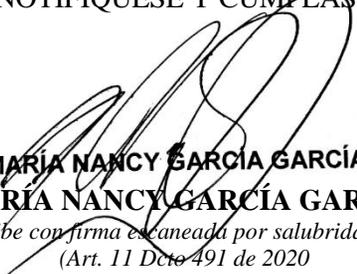
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante a fin de que se sirva aportar al presente proceso copia de los documentos de identidad de **ADOLFO ARTURO REBELLÓN REBELLÓN, NICANOR RAÚL LÓPEZ BANGUERO, CARLOS ARMANDO BURBANO GUERRERO, MYRIAN DOMINGUEZ VÉLEZ y FERNANDO PINO CONCHA**, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: La información requerida y sus anexos deberán allegarse al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Laboral: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,


MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
MARÍA NANCY GARCÍA GARCÍA
Se suscribe con firma escaneada por salubridad pública
(Art. 11 Dcto 491 de 2020)